



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SOTRESGUDO

Aprobación inicial

Acuerdo del Pleno n.º 8/2023, de fecha 12 de diciembre de 2023 del Ayuntamiento de Sotresgudo (Burgos), por el que se aprueba inicialmente la modificación de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles, en relación al tipo de gravamen aplicable a los bienes de características especiales, en el término municipal de Sotresgudo.

Aprobada inicialmente la modificación de ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles, en relación al tipo de gravamen aplicable a los bienes de características especiales, en el término municipal de Sotresgudo.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que las personas interesadas puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este ayuntamiento (<https://sotresgudo.sedelectronica.es/info.0>).

Si transcurrido dicho plazo, no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente el acuerdo de aprobación de la mencionada ordenanza.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Sotresgudo, a 14 de diciembre de 2023.

La alcaldesa,
M.ª Yolanda Santamaría Pérez